



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

BOLETIN DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 15 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 13277-ED/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el visto se inicia en virtud de la necesidad de dictar un acto administrativo a fin de unificar en el ámbito educativo provincial el procedimiento para el Reconocimiento de Estudios Extranjeros del nivel secundario y universitario de aquellas personas que se encuentren interesadas en continuar sus estudios superiores o bien ejercer su profesión en nuestra Provincia.

Que el reconocimiento de los estudios extranjeros es una facultad exclusivamente reservada al Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios dependiente del Ministerio de Educación de la Nación oportunamente determinó el procedimiento que deberá llevarse a cabo a tal efecto.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo, a fin de emitir un Instructivo que unifique en el ámbito educativo provincial el procedimiento de reconocimiento de estudios extranjeros, atendiendo los lineamientos determinados por el Ministerio de Educación de la Nación, y cuya realización se lleva a cabo íntegramente en el ámbito de dicha cartera ministerial, el que como Anexo I se acompaña.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el presente Instructivo a fin de unificar en el ámbito educativo provincial el procedimiento para el Reconocimiento de Estudios Extranjeros del nivel secundario y universitario de aquellas personas que se encuentren interesadas en continuar sus estudios superiores o bien ejercer su profesión en nuestra Provincia, atendiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia autenticada de la presente Resolución, a la Supervisión General de Nivel Secundario y a los establecimientos educativos de nivel secundario y superior de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1868

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2014.-




Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



ES COMPAÑAL DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

1868 /2014.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Departamento de Títulos y Certificaciones

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Educación

de la Provincia de Tierra del Fuego

Dirección: Onas N° 456 (B° 60 viviendas – Tira 6 – Casa 41)

Teléfono: (02901) 441-418

Dirección de correo electrónico: juridicomed@tierradelfuego.gov.ar

G.T.F.
H SMS
R f
A f

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

COPIA ORIGINAL
COPIA ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1868

...//2.-

CONVALIDACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PAÍSES CON CONVENIO

CONVALIDACIÓN: es el reconocimiento de estudios de educación secundaria completo realizados en el exterior para posibilitar la prosecución de estudios superiores.

Quienes hayan culminado sus estudios de educación secundaria en el extranjero en países con los cuales Argentina ha suscripto convenio educativo (o puedan beneficiarse con la normativa de excepción por ser argentinos o hijos de argentino/a) y deseen acceder a estudios superiores deberán realizar el trámite de **CONVALIDACIÓN** de sus estudios.

Para iniciar los trámites en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios se deberá solicitar turno por Internet (<http://www.me.gov.ar/validez/turnos/>).

Documentación a ser presentada para el inicio del trámite de Convalidación de Estudios.

Documento de acreditación de identidad (Original y Fotocopia Simple)

- Argentinos: D.N.I., Pasaporte o C.I.
- Extranjeros: En el caso de no poseer D.N.I., deberán presentar documento de identidad con el que ingresó al país (Pasaporte o cédula según el caso).

IMPORTANTE: en todos los casos la documentación que acredita la identidad del interesado debe estar vigente.

Documentación escolar (Original y Fotocopia Simple)

A continuación se detallan los países con los cuales Argentina posee Convenio de Reconocimiento de Estudios Secundarios:

 Estados Unidos Mexicanos	 República de Chile
 República Federativa del Brasil	 República del Ecuador
 República del Paraguay	 Reino de España
 República Oriental del Uruguay	 República de Italia
 República de Bolivia	 República del Perú
 República de Colombia	 República de Venezuela
 República de Panamá	 República de El Salvador

República de **Francia:** Norma unilateral. Reconocimiento de Bachilleratos realizados en la República de Francia para prosecución de estudios. (Decreto 18.946)

Documentación escolar a presentar según el país de origen:

A continuación se indica la documentación escolar que deberá presentarse, detallada según el país de origen de donde provenga el título del interesado, la que deberá contar con las debidas legalizaciones que en cada caso se detallan.

REPÚBLICA DE BOLIVIA

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR

- Estructura Actual: Certificado oficial de estudios de 1° a 6° año de Enseñanza Secundaria.
- Estructura anterior: Certificado oficial de estudios de 1° a 4° año de Enseñanza Secundaria.
- Diploma.

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Ministerio de Educación de Bolivia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.
- Consulado Argentino en Bolivia.



[Handwritten signature]

///...3.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1868

...///3.-

**REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:**

- Histórico Escolar de la 1° a 3° Serie de Ensino Medio (Nivel Medio)
- Certificado de Conclusión Enseñanza Media.

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Secretaría de Educación Regional de Brasil.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil.

REPÚBLICA DE CHILE

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Concentración de Notas de 1° a 4° Año de Enseñanza Media.
- Licencia de Educación Media.

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Ministerio de Educación de Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Consulado Argentino en Chile.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Examen de Estado Saber 11
- Acta de Grado
- Título

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Secretaría de Educación de Colombia.
- Apostilla de la Haya en Colombia.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Acta de Grado
- Título

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Ministerio de Educación de Ecuador.
- Apostilla de la Haya en Ecuador.

REINO DE ESPAÑA

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Certificación Académica Oficial de 1° a 4° de la ESO y 1° y 2° del Bachillerato.
- Título de Bachiller.

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Consejería o Ministerio de Educación de España.
- Apostilla de la Haya en España.

REPÚBLICA DE FRANCIA

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Relevé des notes (Exámenes del 1° o 2° grupo)
- Diploma de Baccalaureat (Diploma de Bachiller)

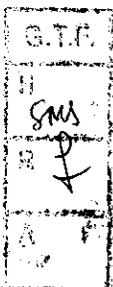
LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Autoridades Educativas de Francia.
- Apostilla de la Haya en Francia.

TRADUCCIÓN:

La documentación debe ser traducida en Argentina por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores.

///...4.-



Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
 en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1868

...///4.-

REPÚBLICA DE ITALIA

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Pagella Scolastica de 1° a 5° Año o Analítico concentrado de los 5 años liceales
- Diploma de Maturita
- Certificado de aprobación de idioma español otorgado en Argentina por una Institución Universitaria Oficial (pública o privada)

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Ministerio de Educación de Italia.
- Apostilla de la Haya en Italia.

TRADUCCIÓN:

La documentación debe ser traducida en Argentina por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Certificado de Estudios de la Educación Secundaria
- Certificado de los 3 años del Bachillerato o Preparatoria.

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Secretaría de Educación Pública de México.
- Apostilla de la Haya en México.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Analítico de 10°, 11° y 12° de Educación Media.
- Diploma de Bachiller.

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Ministerio de Educación de Panamá.
- Apostilla de la Haya en Panamá.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Certificado de Estudios de 1° a 3° del Ciclo Básico y 4° a 6° año del Ciclo Bachillerato.
- Título Bachiller.

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Ministerio de Educación de Paraguay.
- Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay.
- Consulado Argentino en Paraguay.

REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Certificado Oficial de Estudios de Educación Secundaria con asignaturas y calificaciones de 1° a 5° año.

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Ministerio de Educación de Perú.
- Apostilla de la Haya en Perú.

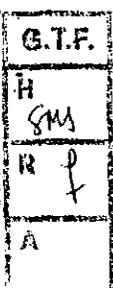
REPÚBLICA DEL SALVADOR

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- Título de Bachiller
- Certificado de Estudios de los 2 años del Bachillerato General o de la Educación Media

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- Ministerio de Educación de El Salvador.
- Apostilla de la Haya en El Salvador.



[Handwritten signature]

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1868

...///5.-

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- o Legajo estudiantil de la A.N.E.P., con asignaturas y calificaciones de 1° a 3° de Ciclo Básico y 4° a 6° Año de Ciclo Bachillerato, con "Orientación y Opción".

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- o Autoridades Educativas de Uruguay.
- o Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay.
- o Consulado Argentino en Uruguay o Apostilla de la Haya.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

- o Estructura Actual: Certificación de calificaciones de 1° a 5° año de Educación Media General.

Estructura anterior: Certificación de calificaciones de 7° a 9° Grados de Educación Básica y Certificación de calificaciones de 1° y 2° Año de Educación Media Diversificada.

- o Título

LEGALIZACIONES que deben constar en toda la documentación escolar:

- o Ministerio del Poder Popular para la Educación de Venezuela.
- o Apostilla de la Haya en Venezuela.

IMPORTANTE: Deben coincidir textualmente el/los apellido/s o el/los nombre/s entre todos los documentos escolares con los de su documento de acreditación de identidad vigente

Extranjero hijo de padre o madre argentinos:

Al documento personal adjuntar Partida de Nacimiento del interesado/a. En caso de no figurar en la misma la nacionalidad del padre o madre, presentar original o fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento del padre o madre.

Inicio

Los trámites de convalidación de estudios los puede iniciar el interesado o cualquier otra persona mayor de 18 años.

Los extranjeros privados de la libertad deberán tramitarlos por las Unidades Carcelarias correspondientes.

Se debe presentar TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en ORIGINAL y en FOTOCOPIA legible y simple.

En caso de iniciar el trámite otra persona que no sea la interesada, puede presentar fotocopia autenticada ante Escribano Público y Juez de Paz de Argentina SÓLO DEL DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD; EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA SIMPLE Y LEGIBLE.

Duración del Trámite

Se puede consultar online el estado del trámite en la solapa *seguimiento del trámite* de la página de turnos de Internet del Ministerio de Educación de la Nación.

**IMPORTANTE: El trámite de Convalidación únicamente podrá iniciarse en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, para lo que deberá solicitarse turno por Internet en la siguiente dirección:
<http://www.me.gov.ar/validez/turnos/>**



///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

SECRETARÍA NACIONAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1868

...///6.-

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CURSADOS EN PAÍSES SIN CONVENIO EDUCATIVO CON ARGENTINA

Quienes hayan culminado sus estudios de educación secundaria en el extranjero en países con los cuales Argentino no ha suscripto convenio educativo y deseen acceder a estudios superiores deberán realizar el trámite de RECONOCIMIENTO de sus estudios.

Los interesados en el reconocimiento de sus estudios de nivel secundario completo deberán remitirse, en primera instancia, a las autoridades educativas de la Jurisdicción donde reside para rendir las asignaturas de **Formación Nacional** (R.M. N° 1333/07). Una vez aprobadas las mismas, deberán iniciar el trámite de reconocimiento en esta Dirección de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 1208/05.

Si necesitara mayor información sobre el caso particular podrá dirigirse a este organismo, que actualiza periódicamente las Tablas de Equivalencias y Correspondencia de estudios entre la República Argentina y el resto del mundo.

Para iniciar los trámites en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios se deberá solicitar turno por Internet.

Documentación a ser presentada para el inicio del trámite de Reconocimiento de Estudios

Documentación de acreditación de identidad (Original y Fotocopia Simple)

- EXTRANJEROS: En el caso de no poseer D.N.I., deberán presentar documento de identidad con el que ingresó al país (Pasaporte o cédula según el caso).

IMPORTANTE: en todos los casos la documentación que acredita la identidad del interesado deber estar vigente.

Documentación escolar (Original y Fotocopia Simple)

- Analítico (o su equivalente de acuerdo al país que expide la documentación escolar).
- Turno (o su equivalente de acuerdo al país que expide la documentación escolar).

IMPORTANTE:

- La documentación escolar debe corresponderse con la conclusión de la educación secundaria que permita la prosecución de estudios superiores en el país de origen.

- Deben coincidir textualmente el/los apellido/s o el/los nombre/s entre todos los documentos escolares con los de su documento de acreditación de identidad vigente.

- Constancia de aprobación de las asignaturas de Formación Nacional, legalizado por: - Ministerio de Educación de la Jurisdicción donde rindió las asignaturas de Formación Nacional. - Ministerio del Interior (25 de Mayo 179 - Ciudad de Buenos Aires. Horario (9:30 a 17:00 hs.) para las constancias emitidas a partir del ciclo lectivo 2014 no se requiere de la legalización del Ministerio del Interior (por RM N° 17/14 y Res. CFE N° 221/14).

Legalizaciones que deben constar en toda la documentación escolar (deben ser realizadas en el país emisor de la misma)

- Autoridades Educativas del país.
- Ministerio de Relaciones Exteriores del país (en caso que sea necesario).
- Consulado argentino o Apostilla de la Haya en el país donde fue extendida la documentación.

Traducción de la documentación redactada en idioma extranjero

La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida en Argentina, por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a cada Jurisdicción.

Inicio

Los trámites de convalidación de estudios los puede iniciar el interesado o cualquier persona mayor de 18 años.

Los extranjeros privados de la libertad deberán tramitarlos por las Unidades Carcelarias correspondientes. Se debe presentar **TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA** en ORIGINAL y el FOTOCOPIA legible y simple.

En caso de iniciar el trámite otra persona que no sea la interesada, puede presentar fotocopia autenticada ante Escribano Público o Juez de Paz de Argentina **SÓLO DEL DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD; EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA SIMPLE Y LEGIBLE.**

G.T.F.
H
R
A

Duración del Trámite

Se puede consultar online el estado del trámite en la solapa *seguimiento del trámite* de la página de Internet de turnos del Ministerio de Educación de la Nación (<http://www.me.gov.ar/validez/turnos/>).

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1868

.../1/7.-

CONVALIDACIÓN Y REVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

La HOMOLOGACIÓN de títulos extranjeros universitarios implica el reconocimiento de la equivalencia del mismo respecto a un determinado título oficial argentino vigente y con validez en todo el territorio nacional.

Por este medio de efectúa la habilitación de las actividades profesionales inherentes al título argentino de referencia.

NUEVO PROCEDIMIENTO para la CONVALIDACIÓN de título universitarios extranjeros del ÁREA de la SALUD: A partir del 6 de mayo de 2013 entra en vigencia la Resolución Ministerial N° 351/13 que permite obtener en un tiempo reducido una convalidación provisoria para aquellos profesionales extranjeros que quieran proseguir estudios de posgrado en Argentina (no incluye residencias médicas, sólo carreras de posgrado del área de la salud). Consulte los requisitos aquí. En Argentina, la homologación se realiza mediante alguno de estos dos procedimientos: reválida o convalidación.

NOTA: Quienes han realizado sus estudios de Nivel Secundario en el extranjero y sus estudios universitarios en Argentina, deben solicitar una Autorización para el Ejercicio Profesional. De lo contrario, su título estará inhabilitado para el ejercicio profesional en este país. Para convalidar su título de Nivel Secundario, consulte en la página oficial del Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones (<http://dngusisco.siu.edu.ar/>).

Existen dos maneras de homologar un título extranjero en Argentina:

- A través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se convalidan los título otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que han firmado convenios específicos con la Argentina y para los caso que en ello se estipulan, a los efectos que los profesionales puedan ejercer su actividad o continúen sus estudios de posgrado en nuestro país. Los países que mantienen un convenio firmado con Argentina son: República de Bolivia, República de Chile, República de Colombia, República de Cuba, República de Ecuador, Reino de España, República del Perú y Estados Unidos Mexicanos.

- A través de las UNIVERSIDADES NACIONALES, es decir de gestión estatal, se revalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que no han firmado convenios específicos con la Argentina o que, habiéndolo firmado, el caso no está contemplado en el mismo.

Documentación que el profesional extranjero debe presentar

La documentación que deberá ser presentada por el interesado, dependerá del motivo para el cual el profesional solicita la homologación, a saber: Autorización para el ejercicio profesional, Convalidación para ejercer en Argentina o Convalidación provisoria para estudios de Posgrado, asimismo, del país donde el título haya sido emitido. La misma podrá ser consultada en la página oficial del Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones (<http://dngusisco.siu.edu.ar/>).

Duración del trámite

Se puede consultar online el estado del trámite en el sitio *seguimiento del trámite* de la página oficial del Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones (<http://dngusisco.siu.edu.ar/>).

IMPORTANTE: Para iniciar el trámite, deberá solicitarse previamente turno por Internet en la siguiente dirección: <http://dngusisco.siu.edu.ar/>

Si el interesado posee un título emitido en idioma extranjero, deberá contactarse con la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Provincia de Tierra del Fuego.

Para mayor información, podrá consultarse la página oficial del Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones: <http://dngusisco.siu.edu.ar/>.

Dirección de correo electrónico: sisco@me.gov.ar

Teléfono: (011) 4129-1095. Atención de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas (únicamente consultas cuya información no pueda obtenerse a través de la página web indicada).

Convalidaciones provisórias

Teléfono para consultas: (011) 4129-1800 interno 6160. Atención telefónica de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Dirección: Pacheco de Melo 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Atención únicamente consultas cuya información no pueda obtenerse a través de la página web antes indicada).



Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur